

RESOLUCIÓN
(EXPTE. C/0698/15 GACM/RACC SEGUROS)
SALA DE COMPETENCIA

Presidente

D. José María Marín Quemada

Consejeros

D^a. María Ortiz Aguilar

D. Benigno Valdés Díaz

D^a. Idoia Zenarrutzabeitia Beldarraín

Secretario

D. Tomás Suárez-Inclán González

En Madrid, a 19 de noviembre de 2015

Visto el expediente tramitado de acuerdo a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, consistente en el control exclusivo de RACC Seguros, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (en adelante, RACC SEGUROS) por parte de GACM España, S.A. Unipersonal (en adelante, GACM España), que ya la controlaba de forma conjunta con Automóvil Club Assistència, S.A.U. (en adelante, ACASA), perteneciente al Grupo RACC. (Expte. C/0698/15 GACM/RACC SEGUROS), y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, la Sala de Competencia del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha resuelto, en aplicación del art. 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.